NOTA DNCP/DNC/Nº 3894/2018.

Asunción, 12 de marzo de 2018.-

Señora:
Stella Concepción Bolaños Valmori.
JEFA DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 305407 (07/03/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 343.153

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18 del anexo B, análisis de precios***; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
2. ***Punto V del anexo E***; sugerimos a la convocante requerir en el mismo la documentación necesaria para la evaluación de la capacidad técnica establecida en el punto 18 del anexo B.
3. ***Modelo de contrato, punto 5***; sugerimos a la convocante verificar los montos establecidos en el mismo, considerando que los mismos se encuentran invertidos.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.